



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prorrógase hasta el día 8 de febrero del corriente año el plazo para labrar el acta prevista en el artículo 28 del reglamento aprobado por Resolución Conjunta N° 975/MEFGC/2018

VISTO: Las Resoluciones Conjuntas N° 975/MEFGC/2018 y N° 5/SECLYT/AJG/2018, la Resolución N° 539/PD/2018, la Disposición N° 143/DGTALPG/2018 y los EE N° 29745718/PD/2017 y N° 2045712/PD/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por EE N° 29745718/PD/2017 se encauza el trámite correspondiente al concurso público de oposición y antecedentes de ingreso de hasta treinta (30) abogados al plantel de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 975/MEFGC/2018 se reglamenta el procedimiento de selección para la cobertura de tales vacantes, a la vez que se aprueba el anuncio y condiciones de su llamado;

Que a través de la Resolución N° 539/PD/2018 se concreta el llamado a concurso y se designan los miembros titulares y suplentes de su tribunal;

Que por Resolución Conjunta N° 5/SECLYT/AJG/2018 se incorpora la tramitación de los concursos de antecedentes y oposición del ingreso al Plantel de Abogados de la Procuración General a la Tramitación a Distancia -TAD- del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos – SADE;

Que por Disposición N° 143/DGTALPG/2018 se ordena la aplicación de dicha plataforma al referido concurso;

Que, cumplidas las correspondientes etapas del trámite objeto de análisis, se labró el acta prevista en el artículo 24 del reglamento del concurso, Anexo II de la precitada Resolución Conjunta N° 975/MEFGC/2018, mediante la cual se hizo mención de los postulantes que se presentaron al “Examen Escrito de Oposición” y de los puntajes obtenidos, a la vez que se dejó debida constancia de aquéllos que, encontrándose en condiciones de rendir, se ausentaron;

Que el acta aludida resultó publicada en fecha 26 de diciembre de 2018;

Que, por su parte, el artículo 28 del mencionado reglamento dispone que *“Dentro del plazo de quince (15) días de la publicación del acta señalada en el Artículo 24°, habiendo examinado los antecedentes curriculares y laborales de los postulantes, el Tribunal labrará un acta en la que hará mención de los postulantes evaluados y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos. En el mismo acto formulará un orden*

de mérito parcial que resultará de la suma del puntaje obtenido por cada postulante en el examen escrito de oposición y en la evaluación de antecedentes referida...”;

Que, en ese contexto fáctico y normativo, dada la amplia cantidad de postulantes que accedieron a la citada instancia del proceso de selección, a efectos de efectuar un examen acabado de los antecedentes curriculares y laborales de aquéllos, deviene necesario prorrogar -de manera excepcional-, y por un lapso razonable, el plazo para la confección del acta prevista en el artículo 28 de reglamentación;

Que, conforme lo expuesto, resulta oportuno el dictado del acto administrativo por cuyo conducto se prorrogue dicho término;

Por ello, y en uso de las facultades propias,

**EL PROCURADOR GENERAL Y
EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 8 de febrero del corriente año el plazo para labrar el acta prevista en el artículo 28 del reglamento aprobado por Resolución Conjunta N° 975/MEFGC/2018, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición de ingreso al Plantel de Abogados de la Procuración General, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución N° 539/PG/2018.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Exhíbese en cartelera oficial de la Procuración General y difúndase en su portal web. Comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría Legal y Técnica. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General. Notifíquese a los miembros titulares y suplentes del tribunal del concurso en cuestión. Cumplido, archívese.